



## RESOLUCIÓN No. 004

*Por medio del cual se aprueba la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Santander.*

*El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,*

### CONSIDERANDO:

1. *Que por intermedio del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Riesgos Laborales se ha expedido el Decreto 1072 por medio del cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud.*
2. *Que el Capítulo II del mencionado Decreto en su artículo 5° se fija la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establece que el empleador debe establecer por escrito una política de seguridad y salud, que debe ser parte de las políticas de gestión, con enlace en todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas.*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Considerar la Universidad de Santander como una entidad comprometida con la prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos sus empleados, visitantes, contratistas, subcontratistas y usuarios, mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST, así como el compromiso de cumplir la legislación nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y los demás requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo que haya suscrito la Universidad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Desarrollar acciones para la prevención y promoción de las condiciones de salud, con el objeto de reducir el impacto generado en las condiciones de trabajo, creando conciencia y cultura de Autocuidado y Gestión del Riesgo en la población laboral, con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el control de cualquier peligro potencial se proveerá y mantendrá ambientes de trabajos sanos y seguros en los diferentes contextos laborales.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Adoptar medidas necesarias para la conservación de la salud y la identificación y control de factores de riesgo de la Universidad.*

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIME RESTREPO CUARTAS**  
Rector General

  
**JOSE ASTHUL RANGEL CHACÓN**  
Secretario General